



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución:

Expediente N.º: 50/2016

Asunto:

Interesado:

Procedimiento: RESOLUCIONES ALCALDÍA 2016

Fecha de iniciación: 27 de enero de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Debido a que en el PFEA 2016 las subvenciones, que se van a recibir tanto del Servicio Público de Empleo Estatal para costes salariales de las obras solicitadas y de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para los costes de materiales de las mismas , **no asumen** el coste total de la inversión y ante la existencia de los gastos de personal y materiales de obras generados por la ejecución de estas obras, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos: por tener que atender a los pagos de las indemnizaciones por cese de los contratos en tiempo y forma, y dado que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable , este Ayuntamiento tiene que asumir la parte restante para completar el total del gasto, por ello es que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones¹ del Presupuesto vigente (920 160.00 Seguridad Social Funcionarios admon. General) no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas.

Visto que la cantidad asignada al municipio de Sierra de Yeguas para obras Pfea 2016 es de 196.978,48€ en la modalidad de Garantía de Rentas para mano de obra.

Visto que la cantidad solicitada ha sido de 196.978,68€ (Dif.:0,20€) para mano de obra.

Considerando que el Ayuntamiento debe asumir los 0,20€ de diferencia correspondiente a la mano de obra, así como el 50% de esta cantidad (0,10€) en concepto de materiales de Pfea .

Considerando que es necesaria una transferencia de créditos entre partidas de una misma bolsa de vinculación jurídica y de conformidad con la Base 14, apartado 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2016, no está sujeta a realización de expediente administrativo de transferencia de créditos.



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

RESUELVO

PRIMERO. Realizar una transferencia entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
1532	619.25		OBRA PFEA 2016: RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES	0,20€
1532	619.27		OBRA PFEA 2016:MATERIAL DE OBRA PFEA-CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS EN PISTAS DEPORTIVAS	0,10€
			TOTAL GASTOS	0,30€

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
1532	619.02		CONCERTACIÓN 2015: 2ª FASE URBANIZ.PAVIMENTACIÓN AVENIDA DE FUENTE DE PIEDRA	0,30€
			TOTAL GASTOS	0,30 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a 21 de abril de

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

2016.

El Alcalde,
José María González Gallardo